CONVENIO MODIFICATORIO MAG N° 01/2022 AL CONTRATO MAG N° 62/2021

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 05/2021 "ALQUILER DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS PARA EL MAG" - ID N° 398.566

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, con **RUC N° 80000482-5**, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021, con cédula de identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **PS LINE** con **RUC N° 80028474-7,** con domicilio en España N° 2028 c/ Brasilia, representado para este acto por el **Sr. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO C.I N° 402.977,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar la presente **ADENDA AL CONTRATO DE "ALQUILER DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS PARA EL MAG - ID N° 398.566,** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

En fecha 22 de noviembre de 2021, fue suscrito el CONTRATO MAG N° 62/2021 entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma PS LINE, en el marco del llamado: **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 05/2021 "ALQUILER DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS PARA EL MAG", ID N° 398.566,** adjudicado por Resolución Ministerial N° 1629 de fecha 2 de noviembre de 2021. El Convenio Modificatorio MAG N° 1/2022 ha sido resuelto por Resolución Ministerial N° 1623 de fecha 28 de octubre de 2022, ambos instrumentos legales aprobados por la máxima autoridad institucional.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Se establece que el CONTRATO y la presente ADENDA se encuentran regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, así como la Resolución MAG N° 1623 de fecha 28 de Octubre de 2022, emitida por la máxima autoridad institucional.

CLAUSULA TERCERA: DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la ampliación de la vigencia hasta el 31 de Octubre del 2023 y la ampliación del monto por valor de G.171.600.000 (Guaraníes Ciento setenta y un millones seiscientos mil) IVA incluido.

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE
Sociedad Anónima

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los 28 días del mes de Octubre de 2022

Sra. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PROVEEDOR

ABG GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE

Sociedad Anónima
España 2026 c/ Brasilia
Teléfono: 220 220 R.A.
Asunción - Paraguay